



**RESOLUCIÓN N° 077-GADPPz-2019.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Convenio de Creación del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza se publicó en el Registro Oficial N° 763 de fecha 12 de febrero de 2019;

**Que**, la responsabilidad para ejercer la Presidencia del Consorcio le fue confiada al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de su Prefecto, en la primera sesión realizada de Asamblea General, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1.4 del citado Convenio de Creación del Consorcio; en plena concordancia con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Mancomunidades y Consorcios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (emitido por el Consejo Nacional de Competencias).

**Que**, entre las atribuciones asignadas al Presidente del Consorcio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 del citado Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Mancomunidades y Consorcios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, consta el "*Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la mancomunidad o consorcio*"; y, "*Resolver en sede administrativa todos los asuntos correspondientes a su cargo*", en plena concordancia con lo señalado en el numeral 9.1.4.1 del Convenio de Creación del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

**Que**, habiéndose conocido de la delegación de las atribuciones que le corresponden a la Presidencia del Consorcio al Ingeniero German Gabriel Guerra Masson, portador de la cedula de identidad No.- 1600336224, ex funcionario de la entidad Provincial de Pastaza, por lo que, es necesario adoptar medidas conducentes a corregir procedimientos que podrían generar consecuencias no deseadas y desnaturalizar la confianza depositada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por los otros integrantes del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

**Que**, en atención oficio N°- 35-AEDSPP-2019 de 11 junio de 2019, suscrito por el Ing. Gabriel Guerra, Coordinador Técnico Consorcio para Gestión del área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, que contiene informe del Procurador Sindico, quien recomienda se expida la resolución administrativa y se proceda a revocar la resolución administrativa dictada por el Presidente del Consorcio de la anterior administración, la misma que contrapone las disposiciones de orden legal.

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo, establece: "*la Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*" En relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem, determina "*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir*





*en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*

**Que**, el Art. 73 del Código Orgánico Administrativo dispone que la "delegación" se extingue por efectos de la Revocación; y una vez realizada, se publicará en los medios de difusión institucional, en atención a lo señalado en el último inciso del Art. 70 *Ibidem*.

**Que**, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, determina "*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*"

**Que**, el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre las atribuciones del Prefecto Provincial, le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

En ejercicio de lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en plena concordancia con lo señalado en los literales a) y e) del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Mancomunidades y Consorcios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, lo dispuesto en los literales a) y d) del numeral 9.1.4.1 del Convenio de Creación del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Revocar con el carácter de general e inmediato, todo tipo de DELEGACIÓN que se haya emitido a favor del Ingeniero German Gabriel Guerra Masson, respecto a las atribuciones, funciones y/o potestades que le corresponden a la Presidencia del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

**SEGUNDO.-** Oficializar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de su Prefecto, mantiene la Titularidad y por lo tanto ejerce directamente la Presidencia del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, sin intermediarios.

**TERCERO.-** Publicar en la Página WEB institucional, el contenido de la presente resolución, para evidenciar así que únicamente la Prefectura Provincial de Pastaza, ejerce la Presidencia del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, durante el periodo reglamentario.

**CUARTO.-** Comunicar mediante oficio, a los integrantes y/o miembros del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, que toda **delegación** que haya sido emitida a favor de Ingeniero German Gabriel Guerra Masson, para ejercer las atribuciones que le corresponden a la Presidencia del Consorcio, queda a partir de la presente fecha, **REVOCADA** y por lo tanto, carece de efectos jurídicos.



Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 28 de junio del 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

**Ing. Jaime Guevara Blashke**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**



